ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	SA-SI-018-2026
REQUERIMIENTO No.	1696
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE MERCADO Y REQUERIMIENTO TECNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal. Estudio de mercado.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	OFICINA DE CONTRATACIÓN
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE OFICINA DE CONTRATACION	RESOLUCIÓN N° 0950 DE 23 DE JULIO DE 2026
RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS TECNICOS OFICINA DE CONTRATACION Análisis de la suficiencia y razonabilidad de la información suministrada en el Requerimiento. Revisión junto con el asesor financiero del Estudio de Mercado. Revisión del Presupuesto Oficial. Requisitos habilitantes de orden técnico, Ponderación de factores de selección. Evaluación de suficiencia de las garantías del contrato.	ANDREA CAROLINA DUEÑAS. CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN
RESPONSABLE JURÍDICO OFICINA DE CONTRATACION (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, clase de garantías del contrato sin evaluar la suficiencia que le corresponde al asesor técnico.)	JULIÁN RAMÍREZ URIBE CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN
RESPONSABLE FINANCIERO OFICINA DE CONTRATACION Revisión junto con el asesor técnico del Estudio de Mercado. (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc.; estudio del sector) Tipificación, estimación y distribución de riesgos)	ANDRÉS FELIPE MENESES PEDRAZA CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. (Estudios y documentos previos), y demás normas aplicables al proceso de contratación

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos creados por la ley para "administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible" (art. 23, Ley 99 de 1993).

En ejercicio de esa función, la CDMB, como autoridad ambiental, administra y controla los predios de preservación y conservación ubicados en su área de jurisdicción, que comprende los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Vetas, California, Suratá, Matanza, Charta, Toná, El Playón, Rionegro y Lebrija. Su gestión busca evitar afectaciones a los recursos naturales e intervenir de manera oportuna frente a quienes pretenden ocupar o poseer predios que cumplen una función ambiental.

Estos inmuebles fueron adquiridos bajo lineamientos específicos de protección y, en su mayoría, se encuentran en zonas de riesgo natural. Por ello, el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana obliga a la entidad a actuar en un plazo prioritario para recuperar el inmueble. De no hacerlo, tendría que acudir a procedimientos jurídicos más demorados,

con consecuencias como la remoción de cobertura vegetal, talas, quemas, afectaciones al recurso hídrico y riesgo para las personas que lleguen a habitar estos predios.

La ocupación irregular de predios hace parte de los conflictos ambientales por el uso del suelo. La experiencia de la entidad en la administración, el control y la vigilancia de los predios institucionales ha permitido identificar las siguientes afectaciones, que se presentan de manera recurrente:

a. Afectaciones ambientales. Por encontrarse en áreas suburbanas y rurales, los predios están expuestos a invasiones, quemas y alteración por disposición de residuos sólidos. Son afectaciones muy comunes que originan conflictos socioambientales y generan altos costos de recuperación de la propiedad y de rehabilitación de los ecosistemas.

b. Condiciones culturales y económicas. Las condiciones económicas, políticas y culturales de las comunidades vecinas, su necesidad de subsistencia y su percepción de lo público llevan a que vean en los predios una alternativa para la minería ilegal (material de arrastre y explotación de oro), la extracción de material vegetal y de biodiversidad, y la caza.

c. Conflictos sociales. El desplazamiento de poblaciones del oriente colombiano hacia las ciudades por problemas de violencia, y la llegada de población migrante extranjera, han hecho que los predios dedicados a la conservación de la biodiversidad y al control de la erosión en la jurisdicción de la CDMB, y particularmente en el área metropolitana, sean vistos como espacio de vivienda o como objeto de loteo ilegal ("piratería urbana").

Las necesidades actuales de los predios (deterioro de la malla, quemas, invasiones y depósito de residuos sólidos) confirman que suspender o debilitar este servicio acarrearía un deterioro acelerado de las áreas de preservación y conservación ambiental, y comprometería la capacidad de la entidad para actuar dentro de los plazos que exige la normatividad.

Para asegurar el uso adecuado de los predios y el cumplimiento de los objetivos que motivaron su adquisición (preservación, conservación y restauración), la CDMB debe mantenerlos en buen estado y ejercer sobre ellos vigilancia, seguimiento y control. Esto implica:

- Conservar la cobertura vegetal y ejecutar jardinería, podas, talas, rocería y limpieza.
- Recuperar y restaurar senderos y limpiar andenes.
- Instalar o reparar cerramientos perimetrales (malla y postes).
- Realizar la recolección de residuos sólidos y el desmantelamiento de invasiones.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control permanentes mediante guardabosques y cuadrillas.

Estas actividades se ejecutan conforme al cronograma de mantenimiento (poda, cerramientos, malla y postes) y a los compromisos del Plan de Acción 2024-2027. Su cumplimiento exige dar continuidad al personal de las cuadrillas de mantenimiento, de poda y de minería, y a los guardabosques, así como a los suministros asociados y al servicio de topografía.

Dentro del equipo de trabajo del contrato se incluye:

a) Cuadrilla de mantenimiento

El contrato incluye una cuadrilla de mantenimiento, cuya presencia permanente en los predios se justifica por las siguientes razones:

a. Integridad de los predios. Los cerramientos perimetrales (malla y postes) son la primera barrera frente a invasiones, ingreso de ganado, disposición de residuos y extracción ilegal. Su deterioro, que hoy es una de las principales necesidades identificadas, debe repararse de inmediato para que la barrera cumpla su función.

b. Cumplimiento del cronograma. Las labores de cerramientos, malla y postes están programadas en el cronograma de mantenimiento y en los compromisos del Plan de Acción 2024-2027, y requieren un equipo estable que las ejecute de forma continua.

c. Acceso y uso adecuado. La limpieza, recuperación y restauración de senderos y la limpieza de andenes permiten el acceso seguro de funcionarios, guardabosques y visitantes autorizados, y facilitan las labores de vigilancia.

d. Reacción frente a afectaciones. La recolección de residuos sólidos, la limpieza y el desmantelamiento de invasiones deben hacerse de manera oportuna, porque el retraso aumenta el costo de recuperación y consolida la ocupación.

Sus actividades comprenden, entre otras: instalación y reparación de cerramientos, rocería, limpieza de predios, senderos y andenes, obras civiles menores, recolección de residuos sólidos y apoyo en el desmantelamiento de invasiones

b) Cuadrilla de poda

El contrato incluye una cuadrilla de poda especializada en trabajo en alturas, cuya presencia se justifica por las siguientes razones:

a. Conservación de la cobertura vegetal. Los predios fueron adquiridos para preservar, conservar y restaurar ecosistemas. La poda técnica, el manejo del arbolado y la recuperación de las zonas verdes contribuyen a mantener la cobertura vegetal en buen estado.

b. Prevención del riesgo. La poda y, cuando sea necesario, la tala controlada de individuos con riesgo de caída reduce el peligro para las personas, la infraestructura y los cerramientos, especialmente en predios ubicados en zonas de riesgo natural.

c. Prevención de incendios y quemas. La rocería y el manejo del material vegetal reducen la carga combustible y facilitan el control de las quemas, que son una de las afectaciones recurrentes en los predios.

d. Seguridad en la ejecución. Las labores en altura requieren personal capacitado, con curso vigente en alturas y equipos especializados, para proteger la vida e integridad de los trabajadores.

Sus actividades comprenden, entre otras: poda en altura, tala técnica, rocería, jardinería, manejo y disposición del material vegetal resultante.

c) Cuadrilla de operativos: Dentro del equipo de trabajo del contrato se incluye una cuadrilla destinada al apoyo operativo en los controles de minería ilegal y desalojos que realizan las autoridades competentes en predios de especial importancia ambiental de propiedad de la CDMB, de igual forma se encargan de las demás actividades de mantenimiento (rocería, limpieza, cerramiento). Su inclusión se justifica por las siguientes razones:

a. Riesgo ambiental y para la seguridad. La minería ilegal en estos predios implica remoción de cobertura vegetal, alteración de cauces, sedimentación y pérdida de suelo, inestabilidad de taludes y, en la explotación aurífera, posible contaminación por sustancias químicas. Todo ello va en contra de la función de preservación y conservación para la que fueron adquiridos los inmuebles y aumenta los riesgos para las personas.

b. Reparto de competencias. Las acciones de control, incautación y judicialización de la explotación ilícita corresponden a las autoridades competentes. La CDMB, como autoridad ambiental y propietaria de los predios, participa en estos controles aportando el conocimiento del territorio, el acceso a las áreas y la capacidad operativa para atender el componente ambiental.

c. Conocimiento del territorio. El personal de la entidad conoce los linderos, los accesos y las zonas de mayor sensibilidad y vulnerabilidad, lo que facilita la ubicación de los frentes de explotación y el desarrollo seguro y eficiente de los operativos.
d. Respuesta oportuna. Los operativos exigen disponibilidad inmediata de personal, transporte, herramientas y materiales. Contar con una cuadrilla vinculada al contrato evita demoras en la respuesta y reduce la reincidencia en las áreas intervenidas.
e. Continuidad con el Plan de Acción 2024-2027. La cuadrilla de minería hace parte del personal cuya continuidad exige el Plan de Acción, y complementa la labor de los guardabosques y de las demás cuadrillas.
Las cuadrillas de mantenimiento, de poda y de apoyo en controles de minería ilegal comparten la logística, el transporte, los suministros y la supervisión del contrato, y se complementan con la labor de vigilancia de los guardabosques. Esta articulación permite asignar los equipos según las zonas de mayor sensibilidad y vulnerabilidad, y mejora la eficiencia de los recursos de la entidad.
El personal de la cuadrilla cumple una función de apoyo operativo y logística; y en el caso de la cuadrilla destinada al apoyo en operativos de minería ilegal y desalojos, no ejerce funciones de policía judicial, de fuerza pública ni de autoridad minera, y no participa en la captura, el decomiso o la judicialización de personas. Los operativos se programan y desarrollan en coordinación con las autoridades competentes y, cuando las condiciones de seguridad lo requieran, con el acompañamiento de la fuerza pública.
Para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la entidad, se requiere personal idóneo, así:
• Guardabosques distribuidos en las diferentes zonas del área de jurisdicción de la CDMB según las necesidades del supervisor, quien podrá modificar esta distribución atendiendo a las zonas de mayor sensibilidad y vulnerabilidad.
• Personal operativo con conocimiento en jardinería, poda en altura, rocería, instalación de cerramientos, obras civiles y demás actividades propias de su especialidad, incluido el personal de la cuadrilla de apoyo en controles de minería ilegal. El personal oficial o coordinador de la cuadrilla de podas debe contar con curso vigente de trabajo en alturas
El personal contratado debe tener disponibilidad para desplazarse y pernoctar en el área de jurisdicción de la CDMB. Así mismo el contrato contempla la vinculación por nómina del personal, afiliación al sistema de riesgos laborales acorde con la actividad y dotación de elementos de protección personal.
El contrato contempla:
• Transporte de carga para el traslado del material retirado, enseres, materiales y demás elementos propios del contrato, incluyendo conductor, peajes, combustible, disposición final en botadero y desplazamiento dentro del área de jurisdicción de la CDMB.
• Dos vehículos para el traslado de materiales, herramientas, personal, visitas y operativos (incluidos los de control de minería ilegal), con conductor, peajes, combustible y desplazamiento dentro del área de jurisdicción de la CDMB.
• El suministro de materiales, herramientas, insumos, equipos, implementos de seguridad y logística, así como el servicio de topografía, necesarios para la ejecución de las actividades descritas y para la delimitación y georreferenciación de los predios y de las áreas intervenidas.
La contratación se justifica porque permite a la CDMB cumplir su función de administración y protección de los predios de preservación y conservación, actuar de manera oportuna frente a invasiones, quemas, disposición de residuos y minería ilegal, y dar cumplimiento a los compromisos del Plan de Acción 2024-2027, fortaleciéndose la presencia institucional en los predios de especial importancia ambiental y facilitando la acción coordinada de las autoridades competentes.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	Considerando que el objeto contractual a satisfacer contempla suministro de servicios, personal y bienes, se considera que la alternativa de hacer un contrato único de suministro de bienes y servicios que integre personal profesional técnico, personal de cuadrillas y guardabosques, transporte de carga y vehículos, materiales, herramientas, insumos, equipos, implementos de seguridad y logística, y topografía, es la más conveniente porque combina el menor costo total con la mayor sostenibilidad. Observándose como ventajas: * Concentra la contratación en un solo proceso, reduce los costos administrativos y de supervisión, permite pagar por lo ejecutado y aprovecha economías de escala en el suministro y el transporte. * La logística compartida entre cuadrillas disminuye desplazamientos y consumo de combustible; la disposición final se hace en sitios autorizados; y la presencia continua en los predios previene invasiones, quemas y minería ilegal, que son mucho más costosas de remediar que de evitar. * Se garantiza la presencia institucional en el territorio, el empleo de personal capacitado con condiciones de seguridad en el trabajo y la articulación con las autoridades competentes.	
CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES DE LA CDMB	La necesidad se relaciona directamente con las funciones de la CDMB como autoridad ambiental y administradora de los predios destinados a preservación, conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad en su jurisdicción.	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	**Línea estratégica**	NO APLICA
	Programa	NO APLICA
	Proyecto	NO APLICA
	Número de registro en el Banco de Programas y Proyectos.	NO APLICA

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	**REVISÓ:** Delegado Dirección SIGC	**APROBÓ:** Director(a) General
CÓDIGO: A-BSFO75 / **VERSIÓN:** 01	**ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**		

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS	**No. 2600001536**	Fecha: 18 de noviembre de 2026	Valor: $7.000.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No.**	Fecha:	Rubro:	Valor
	26002738	Noviembre 20 de 2026	3202-R-122	$1.049.993.230,65
	Certificado de autorización de vigencias futuras	Noviembre 20 de 2026	N/A	$5.949.961.640,35

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	BIENES	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
	X	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Vigilar y recorrer periódicamente los predios, priorizando las zonas de mayor sensibilidad y vulnerabilidad, e informar oportunamente al supervisor sobre la presencia de semovientes, invasiones, talas o podas ilícitas, caza furtiva, incendios, contaminación y cualquier otra situación que afecte la conservación de estas áreas como áreas de preservación y conservación ambiental.
- Apoyar la conservación de la cobertura vegetal y ejecutar las actividades de jardinería, poda, tala, rocería, limpieza, recuperación y restauración de senderos, limpieza de andenes y perímetros, e instalación o reparación de cerramientos, en los predios propiedad de la entidad o en los priorizados en las mesas de trabajo convocadas por el supervisor, dentro del área de jurisdicción. El material retirado deberá recolectarse y disponerse en un sitio de disposición final legalizado.
- Apoyar la recuperación de los predios invadidos con el personal de cuadrillas y guardabosques y con las herramientas y equipos necesarios, en los días y horarios que requiera el supervisor, incluido el traslado de los enseres objeto de recuperación. Esta obligación aplica tanto en los predios de la CDMB como en los priorizados en las mesas de trabajo interinstitucionales con los municipios del área de jurisdicción y demás entidades judiciales y policiales.
- Apoyar las actividades de reforestación y restauración en los predios de los municipios del área de jurisdicción de la CDMB que hayan sido recuperados o asignados para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de la entidad.
- Apoyar las labores de cargue y descargue de materiales propios de la entidad y de los cargamentos decomisados por la CDMB, en el área de jurisdicción o en los lugares que asigne el supervisor.
- Disponer y organizar el personal de guardabosques y cuadrillas según las actividades que defina el supervisor, cuya distribución podrá modificarse cada vez que las necesidades de la entidad lo requieran.
- Suministrar los materiales y herramientas necesarios para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor y hasta agotar el valor destinado para tal fin.
- Garantizar el buen funcionamiento de las herramientas mediante su mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, para evitar la interrupción de las actividades.
- Apoyar con el personal necesario y solicitado por el supervisor de acuerdo a las necesidades requeridas y hasta agotar el recurso destinado para tal fin.
- Garantizar el transporte del personal a los lugares de trabajo para las actividades previstas en el contrato o las que requiera el supervisor.
- Apoyar operativamente, con la cuadrilla designada, los controles de minería ilegal que adelanten las autoridades competentes en predios de especial importancia ambiental, bajo la dirección de la autoridad que lidere el operativo y la supervisión de la CDMB, sin ejercer funciones de policía judicial, de fuerza pública ni de autoridad minera.
- Acompañar y guiar en el terreno a las autoridades que participen en los controles, aportando el conocimiento de linderos, accesos y zonas de mayor sensibilidad, e identificar y georreferenciar los frentes de explotación, bocaminas, zonas de acopio y demás intervenciones asociadas a la minería ilegal.

- Apoyar las labores logísticas y de cargue, descargue y traslado de herramientas, equipos, maquinaria, materiales y elementos hallados o decomisados en los operativos, hasta los sitios que indique la autoridad o el supervisor.
- Asegurar o cerrar los accesos y las intervenciones identificadas, e instalar o reparar los cerramientos y la señalización necesarios en las áreas afectadas, cuando la autoridad competente o el supervisor así lo disponga.
- Apoyar la limpieza, la recuperación y la restauración de las áreas intervenidas por minería ilegal, incluido el retiro y la disposición final, en sitios legalizados, de los residuos y materiales generados.
- Registrar mediante fotografías y reportes las novedades, los hallazgos y las actividades desarrolladas en cada operativo, e informarlos de manera inmediata al supervisor y, en el informe mensual, de forma consolidada.
- Mantener la disponibilidad del personal de la cuadrilla para desplazarse, incluso a zonas de difícil acceso, y pernoctar en el área de jurisdicción de la CDMB, y atender los operativos en los días y horarios que defina el supervisor.
- Cumplir las medidas de seguridad definidas para cada operativo, suministrar a la cuadrilla los elementos de protección personal y la dotación necesarios, y abstenerse de confrontar a las personas que realicen la explotación ilegal, dando aviso inmediato a la autoridad y al supervisor ante cualquier situación de riesgo.
- Cumplir de los criterios ambientales y sociales pactados
- Realizar el levantamiento topográfico de los predios institucionales que se requieran por parte de la CDMB con el fin de establecer, rectificar linderos y áreas de los inmuebles, así como los que se requieran por actos administrativo o judiciales en los predios de la entidad localizados en su área de jurisdicción
- Guardar reserva sobre la programación, los lugares y los resultados de los operativos, y sobre la información conocida con ocasión de ellos, y no divulgarla sin autorización de la autoridad o del supervisor.
- Presentar un informe mensual detallado de las actividades adelantadas, y los informes adicionales que el supervisor solicite

OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB, UBICADOS EN TODA SU ÁREA DE JURISDICCIÓN (SAF-PREDIOS27-GUARDABOSQUES-01NV)".

ALCANCE DEL OBJETO

- Vigilar y recorrer periódicamente los predios, priorizando las zonas de mayor sensibilidad y vulnerabilidad, e informar oportunamente al supervisor sobre la presencia de semovientes, invasiones, talas o podas ilícitas, caza furtiva, incendios, contaminación y cualquier otra situación que afecte la conservación de estas áreas como áreas de preservación y conservación ambiental.
- Apoyar la conservación de la cobertura vegetal y ejecutar las actividades de jardinería, poda, tala, rocería, limpieza, recuperación y restauración de senderos, limpieza de andenes y perímetros, e instalación o reparación de cerramientos, en los predios propiedad de la entidad o en los priorizados en las mesas de trabajo convocadas por el supervisor, dentro del área de jurisdicción. El material retirado deberá recolectarse y disponerse en un sitio de disposición final legalizado.
- Apoyar la recuperación de los predios invadidos con el personal de cuadrillas y guardabosques y con las herramientas y equipos necesarios, en los días y horarios que requiera el supervisor, incluido el traslado de los enseres objeto de recuperación. Esta obligación aplica tanto en los predios de la CDMB como en los priorizados en las mesas de trabajo interinstitucionales con los municipios del área de jurisdicción y demás entidades judiciales y policiales.
- Apoyar las actividades de reforestación y restauración en los predios de los municipios del área de jurisdicción de la CDMB que hayan sido recuperados o asignados para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de la entidad.
- Apoyar las labores de cargue y descargue de materiales propios de la entidad y de los cargamentos decomisados por la CDMB, en el área de jurisdicción o en los lugares que asigne el supervisor.
- Disponer y organizar el personal de guardabosques y cuadrillas según las actividades que defina el supervisor, cuya distribución podrá modificarse cada vez que las necesidades de la entidad lo requieran.
- Suministrar los materiales y herramientas necesarios para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor y hasta agotar el valor destinado para tal fin.
- Garantizar el buen funcionamiento de las herramientas mediante su mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, para evitar la interrupción de las actividades.
- Disponer del personal adicional que solicite el supervisor según las necesidades del servicio, hasta agotar el valor destinado para tal fin.
- Garantizar el transporte del personal a los lugares de trabajo para las actividades previstas en el contrato o las que requiera el supervisor.
- Apoyar operativamente, con la cuadrilla designada, los controles de minería ilegal que adelanten las autoridades competentes en predios de especial importancia ambiental, bajo la dirección de la autoridad que lidere el operativo y la supervisión de la CDMB, sin ejercer funciones de policía judicial, de fuerza pública ni de autoridad minera.

- Acompañar y guiar en el terreno a las autoridades que participen en los controles, aportando el conocimiento de linderos, accesos y zonas de mayor sensibilidad, e identificar y georreferenciar los frentes de explotación, bocaminas, zonas de acopio y demás intervenciones asociadas a la minería ilegal.
- Apoyar las labores logísticas y de cargue, descargue y traslado de herramientas, equipos, maquinaria, materiales y elementos hallados o decomisados en los operativos, hasta los sitios que indique la autoridad o el supervisor.
- Asegurar o cerrar los accesos y las intervenciones identificadas, e instalar o reparar los cerramientos y la señalización necesarios en las áreas afectadas, cuando la autoridad competente o el supervisor así lo disponga.
- Apoyar la limpieza, la recuperación y la restauración de las áreas intervenidas por minería ilegal, incluido el retiro y la disposición final, en sitios legalizados, de los residuos y materiales generados.
- Registrar mediante fotografías y reportes las novedades, los hallazgos y las actividades desarrolladas en cada operativo, e informarlos de manera inmediata al supervisor y, en el informe mensual, de forma consolidada.
- Mantener la disponibilidad del personal de la cuadrilla para desplazarse, incluso a zonas de difícil acceso, y pernoctar en el área de jurisdicción de la CDMB, y atender los operativos en los días y horarios que defina el supervisor.
- Cumplir las medidas de seguridad definidas para cada operativo, suministrar a la cuadrilla los elementos de protección personal y la dotación necesarios, y abstenerse de confrontar a las personas que realicen la explotación ilegal, dando aviso inmediato a la autoridad y al supervisor ante cualquier situación de riesgo.
- Cumplir de los criterios ambientales y sociales pactados
- Guardar reserva sobre la programación, los lugares y los resultados de los operativos, y sobre la información conocida con ocasión de ellos, y no divulgarla sin autorización de la autoridad o del supervisor.
- Presentar un informe mensual detallado de las actividades adelantadas, y los informes adicionales que el supervisor solicite.

AUTORIZACION DE OBJETO IGUAL O SIMILAR

No aplica

EVALUACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

Ambientales:

- Disposición final de residuos: Disponer el material vegetal, los residuos sólidos y los escombros retirados en sitios de disposición final legalizados, sin abandonarlos ni quemarlos.
- Protección de la cobertura vegetal y la fauna: Limitar talas y podas a las autorizadas por la entidad, evitar daños a cauces y nacimientos, y prohibir la caza, la extracción de flora y fauna y el uso del fuego.

Sociales:

- Trabajo digno y seguridad social: Vincular al personal con las condiciones laborales de ley y afiliarlo al sistema de seguridad social, incluido el de riesgos laborales acorde con la actividad.
- Seguridad y salud en el trabajo: Exigir curso vigente de trabajo en alturas, entregar elementos de protección personal, capacitar al personal y aplicar protocolos de seguridad en los operativos.
- Seguridad en los controles de minería ilegal: Abstenerse de confrontar a las personas, respetar los derechos humanos, acatar la dirección de la autoridad y guardar reserva de los operativos.
- Enfoque diferencial e igualdad de oportunidades: Garantizar igualdad de oportunidades en la vinculación del personal y evitar la discriminación.

ESTUDIO DE MERCADO

Se determina mediante estudio del mercado y precios históricos para salarios y servicio de topografía, y mediante evento de cotización en SECOP II para los bienes, los precios unitarios de materiales, herramientas, insumos, equipos, elementos de seguridad y logística se manejarán como bolsa, conforme a los valores unitarios y a las necesidades autorizadas por la supervisión.

PRESUPUESTO OFICIAL

SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($6.999.954.871).

CONDICIONES DEL CONTRATO

	Valor	Justificación
Valor del contrato	$6.999.954.871	El valor se determinó con precios históricos para salarios y topografía, y con precios obtenidos mediante evento de cotización en SECOP II para bienes. Los suministros de materiales, herramientas, insumos, equipos, elementos de seguridad y logística se administrarán como bolsa, con base en precios unitarios y previa autorización de la supervisión.
Forma de pago	Según requerimiento técnico1696 se establece un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total. El pago se realizará así: a) Anticipo b) Por mensualidades vencidas y por el valor equivalente a los trabajos realizados, previa presentación del informe, seguridad social y demás documentos, recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor.	
Anticipo	Porcentaje valor del contrato	Justificación técnica

	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Se pagará así: 15% con cargo a la vigencia 2026 y 15% con cargo a la vigencia 2027.	El anticipo se destinará a personal, dotación, cursos de trabajo en alturas, materiales, herramientas, insumos, equipos, elementos de protección, logística y topografía.	
Pago anticipado	Porcentaje valor del contrato	Justificación técnica	
	NO APLICA	NO APLICA	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, 6. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 7. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 8. Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
		Obligaciones especiales del contratista	1. Vigilar y recorrer periódicamente los predios, priorizando las zonas de mayor sensibilidad y vulnerabilidad, e informar oportunamente al supervisor sobre la presencia de semovientes, invasiones, talas o podas ilícitas, caza furtiva, incendios, contaminación y cualquier otra situación que afecte la conservación de estas áreas como áreas de preservación y conservación ambiental.

			2. Apoyar la conservación de la cobertura vegetal y ejecutar las actividades de jardinería, poda, tala, rocería, limpieza, recuperación y restauración de senderos, limpieza de andenes y perímetros, e instalación o reparación de cerramientos, en los predios propiedad de la entidad o en los priorizados en las mesas de trabajo convocadas por el supervisor, dentro del área de jurisdicción. El material retirado deberá recolectarse y disponerse en un sitio de disposición final legalizado. 3. Apoyar la recuperación de los predios invadidos con el personal de cuadrillas y guardabosques y con las herramientas y equipos necesarios, en los días y horarios que requiera el supervisor, incluido el traslado de los enseres objeto de recuperación. Esta obligación aplica tanto en los predios de la CDMB como en los priorizados en las mesas de trabajo interinstitucionales con los municipios del área de jurisdicción y demás entidades judiciales y policiales. 4. Apoyar las actividades de reforestación y restauración en los predios de los municipios del área de jurisdicción de la CDMB que hayan sido recuperados o asignados para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de la entidad. 5. Apoyar las labores de cargue y descargue de materiales propios de la entidad y de los cargamentos decomisados por la CDMB, en el área de jurisdicción o en los lugares que asigne el supervisor. 6. Disponer y organizar el personal de guardabosques y cuadrillas según las actividades que defina el supervisor, cuya distribución podrá modificarse cada vez que las necesidades de la entidad lo requieran. 7. Suministrar los materiales y herramientas necesarios para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor y hasta agotar el valor destinado para tal fin. 8. Garantizar el buen funcionamiento de las herramientas mediante su mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, para evitar la interrupción de las actividades. 9. Apoyar con el personal necesario y solicitado por el supervisor de acuerdo a las necesidades requeridas y hasta agotar el recurso destinado para tal fin. 10. Garantizar el transporte del personal a los lugares de trabajo para las actividades previstas en el contrato o las que requiera el supervisor. 11. Apoyar operativamente, con la cuadrilla designada, los controles de minería ilegal que adelanten las autoridades competentes en predios de especial importancia ambiental, bajo la dirección de la autoridad que lidere el operativo y la supervisión de la CDMB, sin ejercer funciones de policía judicial, de fuerza pública ni de autoridad minera.

			12. Acompañar y guiar en el terreno a las autoridades que participen en los controles, aportando el conocimiento de linderos, accesos y zonas de mayor sensibilidad, e identificar y georreferenciar los frentes de explotación, bocaminas, zonas de acopio y demás intervenciones asociadas a la minería ilegal. 13. Apoyar las labores logísticas y de cargue, descargue y traslado de herramientas, equipos, maquinaria, materiales y elementos hallados o decomisados en los operativos, hasta los sitios que indique la autoridad o el supervisor. 14. Asegurar o cerrar los accesos y las intervenciones identificadas, e instalar o reparar los cerramientos y la señalización necesarios en las áreas afectadas, cuando la autoridad competente o el supervisor así lo disponga. 15. Apoyar la limpieza, la recuperación y la restauración de las áreas intervenidas por minería ilegal, incluido el retiro y la disposición final, en sitios legalizados, de los residuos y materiales generados. 16. Registrar mediante fotografías y reportes las novedades, los hallazgos y las actividades desarrolladas en cada operativo, e informarlos de manera inmediata al supervisor y, en el informe mensual, de forma consolidada. 17. Mantener la disponibilidad del personal de la cuadrilla para desplazarse, incluso a zonas de difícil acceso, y pernoctar en el área de jurisdicción de la CDMB, y atender los operativos en los días y horarios que defina el supervisor. 18. Cumplir las medidas de seguridad definidas para cada operativo, suministrar a la cuadrilla los elementos de protección personal y la dotación necesarios, y abstenerse de confrontar a las personas que realicen la explotación ilegal, dando aviso inmediato a la autoridad y al supervisor ante cualquier situación de riesgo. 19. Cumplir de los criterios ambientales y sociales pactados 20. Realizar el levantamiento topográfico de los predios institucionales que se requieran por parte de la CDMB con el fin de establecer, rectificar linderos y áreas de los inmuebles, así como los que se requieran por actos administrativo o judiciales en los predios de la entidad localizados en su área de jurisdicción 21. Guardar reserva sobre la programación, los lugares y los resultados de los operativos, y sobre la información conocida con ocasión de ellos, y no divulgarla sin autorización de la autoridad o del supervisor. 22. Presentar un informe mensual detallado de las actividades adelantadas, y los informes adicionales que el supervisor solicite.

	Obligaciones de la CDMB	1. Pagar el valor del contrato en la forma y los plazos pactados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, el informe de actividades, informe de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 2. Disponer de los recursos necesarios para el contrato, con el certificado de disponibilidad presupuestal previo o certificación de vigencias futuras y la expedición del registro presupuestal correspondiente. 3. Designar al supervisor del contrato 4. Ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato por medio del supervisor 5. Definir, por medio del supervisor, las actividades, la distribución del personal y las zonas de trabajo, y autorizar previamente el suministro de materiales, herramientas y personal adicional 6. Expedir o gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos o conceptos técnicos que se requieran para las talas, podas y demás intervenciones en los predios. 7. Facilitar el acceso a los predios y a la información necesaria para la ejecución del contrato. 8. Convocar y coordinar las mesas de trabajo interinstitucionales con los municipios y demás autoridades competentes, y gestionar con ellas la programación y el acompañamiento de los operativos de recuperación de predios y de control de minería ilegal. 9. Establecer, por medio del supervisor, las medidas y los protocolos de seguridad de los operativos, y comunicarlos al contratista 10. Revisar y aprobar las garantías exigidas en el contrato y sus modificaciones, cuando cumplan las condiciones establecidas.
Lugar de ejecución del contrato	Área de jurisdicción de la CDMB	
Plazo	SIETE (7) MESES	
Tipo de contrato	Contrato de suministro -bienes y servicios Artículo 968 de C. de Co.	
Régimen normativo del tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.	
Modalidad de selección	Selección Abreviada Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Procedimiento: Subasta Inversa	
Justificación	La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía. La primeramente citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada "para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" y dentro de ella, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos" Tratándose de adquisición de bienes y servicios cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, se considera que la modalidad de selección para la presente contratación es la de **Selección Abreviada, causal Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes**. Es así que, de las opciones legales para adquisición de estos bienes y servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. Dentro de las modalidades de subasta inversa se opta por la de subasta inversa electrónica.	
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MATRIZ DE RIESGOS		
VER DOCUMENTO ANEXO		
SELECCIÓN OBJETIVA		

NATURALEZA DEL REQUISITO	EXIGENCIA	JUSTIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones
	3.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "*todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.* *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole*". Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 (aplicable a la fecha de publicación del presente proceso) la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP. **En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad de selección abreviada de subasta inversa, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.** Por todo lo anterior, se exige que el **certificado donde conste que el proponente cumplió con el deber de renovar la inscripción, sea de una fecha de expedición NO superior a treinta (30) días hábiles de la fecha del cierre del proceso de selección.**

		Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más
	3.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, **deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.**
	3.1.4 LIBRETA MILITAR	"ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.".(Ley 1861 de 2017) "ARTÍCULO 2.3.1.4.9.1. Situación militar para el trabajo. Toda empresa nacional o extranjera, oficial o particular, establecida o que en lo sucesivo se establezca en Colombia, podrá disponer de vinculación laboral o contractual, contratación por prestación de servicios o de cualquier otra índole que existiere, con personas que hayan sido declaradas no aptas, exentas de prestar el servicio militar obligatorio o que hayan superado la edad máxima de incorporación. Las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para la vinculación laboral o contractual, correspondiéndole al empleador la verificación de la situación militar del aspirante mediante la constancia electrónica que disponga la autoridad militar competente. Dichos ciudadanos podrán acceder a su empleo sin haber resuelto su situación militar y contarán con un plazo de dieciocho (18) meses para definirla." (Decreto 977 de 2018)
	3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CUANDO ACREDITE INFORMACION NO CONTENIDA EN EL RUP)	Las personas jurídicas deberán presentar el **certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas**, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
	3.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o

		unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.		
	3.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio o Unión Temporal, su denominación, nombre e identificación de los integrantes, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.		
	3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD	Fundamento Jurídico	ley 1150 de 2007 Art. 7	
		Valor	15% valor del **presupuesto oficial**	
		Valor diferencial para MIPYME (En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal)	10% valor del **presupuesto oficial**	
		Vigencia	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía	**Tres (3) meses**

			de cumplimiento del contrato.
		Cobertura	Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
		Consecuencia no presentación	La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma
	3.1.9 ANTECEDENTES	FISCALES – CGR	La CDMB efectuará verificación
		DISCIPLINARIOS – PGN	La CDMB efectuará verificación
		JUDICIALES – PN	La CDMB efectuará verificación
		CONTRAVENCIONALES – RNMC	La CDMB efectuará verificación
		DEUDORES ALIMENTOS – REDAM	Debe aportarlo el proponente
		DELITOS SEXUALES MENORES	La CDMB efectuará verificación
	3.1.10 RUT	El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. **Dicho certificado debe estar actualizado y contar con fecha de expedición de la presente vigencia.**	
	3.1.11 APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURIDICAS PROPONENTES O MIEMBROS DE CONSORCIOS,	Fundamento Jurídico	Artículo 50 de la ley 789 de 2002

	UNIONES TEMPORALES)		
		"... se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados **mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso *no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato***. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, **deberá** acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución..."	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO		

3.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 reportada en el Registro Único de proponentes, en caso de que, para el momento del cierre del plazo para presentación de propuestas, ya se encuentre en renovado el RUP para la vigencia 2026.

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses con base en la información contenida en el RUP. COMO PROVEEDOR

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1,36
Nivel de endeudamiento	≤ 0,61
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,63 O INDETERMINADO

- **LIQUIDEZ (%):**

Utilizando la fórmula:

Formula: $\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1{,}36$

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):**

Utilizando la fórmula:

Formula: $\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}61$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Utilizando la fórmula:

Formula: $\text{Razón Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1{,}63$ O INDETERMINADO

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

- **LIQUIDEZ:** Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{AC\text{-}1 + AC\text{-}2 + \ldots + AC\text{-}nd}{PC\text{-}1 + PC\text{-}2 + \ldots + PC\text{-}n}$$

donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Se calculará aplicando la siguiente fórmula

$$TP\text{-}1 + TP\text{-}2 + \ldots + TP\text{-}n$$

dónde: TP= TotalPasivo

TA-1 + TA-2 +...+TA-n TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO\text{-}1 + UO\text{-}2 + ... + UO\text{-}n}{GI\text{-}1 + GI\text{-}2 + ... + GI\text{-}n}$$

dónde: UO=UtilidadOperacional
GI = Gastos deIntereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. denominado Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, señala:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

- Para el efecto se entenderán como **MIPYMES** aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.
(...)
PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

- Para el efecto se entenderán como ***EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*** aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2. *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.*

3. *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

	Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. ***PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.* ***PARÁGRAFO 2.** Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*
3.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP: **Indicadores** / **Índice Requerido** Rentabilidad del patrimonio / ≥0,18 Rentabilidad sobre activos / ≥0,09 • **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilizando la fórmula: **Formula**: Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0,18 • **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: Utilizando la fórmula: **Formula**: Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo Total ≥ 0,09 En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
3.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	El oferente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP debidamente renovado a 2026, con indicadores actualizados corte al 31 de diciembre de 2025, el cual se deberá encontrar a la fecha de cierre, vigente y en firme y haber sido expedido en fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha límite de recepción de oferta. Si el oferente renovó oportunamente en el año 2026 y este no ha cobrado firmeza, podrá presentar la información financiera que se encuentra vigente y en firme en el RUP del año inmediatamente anterior (2025) junto con la constancia de haber renovado oportunamente, con el fin de ser evaluado. En todo caso, sí la renovación que se debió hacer en el 2026, no se realizó dentro del plazo establecido, se entenderá que no tiene RUP. **Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:** • Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción. • Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse. • En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. • Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal. • De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**. • Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las

	causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.
3.3.4 INSERCION LABORAL DE JOVENES (LEY 2119 DE 2021)	De acuerdo con la estructura técnica del proceso para la preservación, conservación, monitoreo y seguimiento de los predios de propiedad de la CDMB, el equipo mínimo requerido contempla los perfiles profesionales de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil y auxiliar o Profesional en SST, SISO o HSEQ, además del personal operativo o de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades en campo. En cumplimientos con los lineamientos de la Ley 2119 de 2021 orientada a promover el empleo juvenil (personas entre 18 y 28 años de edad), la Corporación considera que la vinculación de jóvenes en estos perfiles o en el personal de apoyo resulta compatible con las actividades del contrato, siempre que cumplan con los requisitos de idoneidad, formación y habilitación exigidos para cada rol. Por lo tanto, resulta técnica y financieramente viable establecer que, del total del personal vinculado para la ejecución del objeto contractual, como mínimo el ocho por ciento (8%) corresponda a población joven entre los 18 y 28 años de edad, sin que ello genere sobrecostos al presupuesto oficial ni restrinja la libre concurrencia. Este porcentaje mínimo deberá ser garantizado, acreditado y verificado de manera permanente durante toda la etapa contractual a través de la supervisión del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		

3.2 DE ORDEN TECNICO

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (02) contratos ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, conservación, monitoreo y seguimiento y/o implementación en ecosistemas estratégicos de reserva natural o predios o áreas institucionales, de fauna y/o flora, el valor o sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP y entre los mismos acreditar como minino el 50% de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
70131500	Protección del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
80111600	Servicios de personal temporal
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
31211500	Pinturas y tapa poros
31162800	Ferretería en general
30102900	Pilares
31152000	Cables de seguridad
461823	Protección anti caída y equipo de rescate

El oferente deberá diligenciar el Anexo Experiencia general y registrar los contratos aportados.

En caso de ser consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes que lo conforman podrán reunir o acreditar la experiencia requerida.

NOTA: Los Contratos aportados para acreditación de experiencia general deberá ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia especifica.

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

3.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL OFERENTE	Para la acreditación de la experiencia ***el proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo correspondiente a experiencia general y experiencia especifica*** en los cuales se permite relacionar máximo **dos contratos para experiencia general y un contrato para la experiencia especifica**, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos. Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así: **Para contratos estatales** La experiencia se acreditará mediante cualquiera de las siguientes alternativas: 1. Certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad estatal contratante, acompañada del acta de liquidación correspondiente. En su defecto, podrá aportarse certificación expedida por la entidad estatal contratante en la que conste expresamente la ejecución, terminación y liquidación del contrato. **O** 2. Copia del contrato suscrito y del acta de liquidación correspondiente. *Nota: En caso de que durante la ejecución del contrato principal se hayan suscrito contratos adicionales, prórrogas, adiciones o modificaciones que incidan en el valor, plazo u objeto contractual, el proponente deberá aportar los respectivos documentos, con el fin de que la Entidad pueda verificar integralmente las condiciones de ejecución del contrato y determinar la experiencia efectivamente acreditada.* **Para contratos privados** Para contratos celebrados con particulares (sector privado), la experiencia se acreditará mediante cualquiera de las siguientes alternativas: 1. Certificación de ejecución del contrato expedida por el contratante, en la cual consten las condiciones contractuales, y el recibo a satisfacción. **O** 2. Copia del contrato suscrito, acompañado del acta o certificación de recibo a satisfacción expedida por el contratante. **Adicionalmente para la acreditación de los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse:** - Factura(s) con el lleno de los requisitos legales y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda; con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. **NOTAS GENERALES:** a. Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación (si aplica). b. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida o siempre y cuando se haya renovado continuamente el RUP y los socios sigan conservando su vinculación. c. Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato. El valor se validará con los SMMLV reportados en el RUP. ***ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES*** *Cuando la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida por el proponente en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:* ***a) Acreditación del porcentaje de participación:*** *El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta el porcentaje de participación que tuvo dentro del consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato objeto de acreditación y aportar copia del documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal, o del documento equivalente que permita verificar dicha participación.* ***b) Cálculo de la experiencia acreditable:*** *Cuando el contrato presentado como experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, la Entidad reconocerá al integrante que pretenda acreditar dicha experiencia únicamente la proporción correspondiente a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.* ***c) Verificación documental:*** *El porcentaje de participación deberá estar debidamente soportado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal o en sus modificaciones, cuando estas se hayan presentado y en el* ***RUP.*** ***d) Experiencia de proponentes plurales:*** *Cuando el proponente del presente proceso sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, de*

	manera individual o mediante la sumatoria de las experiencias aportadas por sus miembros, siempre que cada una cumpla las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. En todo caso, cuando la experiencia haya sido adquirida previamente por un integrante en calidad de consorciado o integrante de una unión temporal, se aplicará la regla de proporcionalidad señalada anteriormente.
3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA	El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, conservación, monitoreo y seguimiento de predios o áreas institucionales de protección ambiental. Teniendo en cuenta las actividades y alcances del presente proceso se requiere que el proponente como experiencia especifica acredite con los contratos presentados la ejecución de las siguientes actividades: manejo de personal profesional áreas relacionadas con el objeto, personal de seguridad y/o salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo y personal no calificado (mínimo el 50% del personal a utilizar en el presente proceso), suministro materiales y herramientas. El valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV El contrato deberá estar inscrito en el RUP y acreditar como minino el 50% de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
70131500	Protección del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
80111600	Servicios de personal temporal
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
31211500	Pinturas y tapa poros
31162800	Ferretería en general
30102900	Pilares
31152000	Cables de seguridad
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

El oferente deberá diligenciar el Anexo Experiencia especifica y registrar los contratos aportados.

En caso de ser consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes que lo conforman podrá reunir o acreditar la experiencia requerida.

NOTA: Los Contratos aportados para acreditación de experiencia general deberá ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia especifica.

3.2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La CDMB ha determinado que el proponente cuente con una estructura de personal mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo aquí establecido, podrá contar con personal adicional que estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados

El personal mínimo es el siguiente:

Cargo a Desempeñar	Cantidad	Perfil Mínimo
Coordinador General	1	Ingeniero Forestal con especialización (o superior) en Gerencia o Administración, con experiencia general mínima de cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: acreditar experiencia como Coordinador en un contrato ejecutado y finalizado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, y/o conservación, de predios o áreas institucionales de protección ambiental.
Coordinador de Cuadrilla de podas	2	Experiencia general mínima de tres años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: acreditar experiencia como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal en un contrato ejecutado y finalizado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, y/o conservación, de predios o áreas institucionales de protección ambiental. Se deberá acreditar formación como coordinador de trabajo en alturas y contar con certificado o reentrenamiento para trabajador autorizado en alturas vigente.
Ingeniero Ambiental de Minería	1	Experiencia general mínima de un año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: acreditar experiencia como profesional Ingeniero Ambiental en un contrato ejecutado y finalizado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, y/o conservación, de predios o áreas institucionales de protección ambiental.
Ingeniero Ambiental o Forestal Cuadrilla de Rocería	1	Experiencia general mínima de un año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: acreditar experiencia como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal en un contrato ejecutado y finalizado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, y/o conservación, de predios

			o áreas institucionales de protección ambiental.
	Ingeniero Civil Cuadrilla de Cerramientos y mantenimientos menores	2	Experiencia general mínima de un año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: acreditar experiencia como profesional Ingeniero Civil en un contrato ejecutado y finalizado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, y/o conservación, de predios o áreas institucionales de protección ambiental.
	Inspector Guardabosques	1	**Experiencia general:** bachiller y/o técnico y/o superior **Experiencia Específica**: El personal debe acreditar haber participado como inspector y/o supervisor en un contrato ejecutado y finalizado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, y/o conservación, de predios o áreas institucionales de protección ambiental.
	Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	1	Experiencia general mínima de tres años contados a partir de su respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional. Acreditar curso 50 Horas - SG-SST y, 20 Horas(si aplica). Experiencia específica: acreditar experiencia como profesional en SST, o SISO o HSEQ en un contrato ejecutado y finalizado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios, o suministro de bienes y servicios para: la preservación, y/o conservación, de predios o áreas institucionales de protección ambiental. Se deberá acreditar formación como coordinador de trabajo en alturas.

Los demás perfiles establecidos en el presupuesto deberán presentarse para el acta de inicio.

3.2.3.1 ACREDITACIÓN PERFIL MINIMO PERSONAL

➢ **Acreditación Formación académica y Experiencia General**

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo de Información del personal mínimo para cada uno de los integrantes.

Hoja de Vida

Deberá anexar la hoja de vida del personal debidamente firmada, acompañada de la cedula de ciudadanía, los soportes académicos y laborales.

Formación académica y especializaciones
La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, o certificación o constancia expedida por la Institución Educativa, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

➢ **Acreditación de la Experiencia Específica**

La experiencia del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

	Para contratos estatales 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo. O 2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato. Para contratos privados 1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato en caso de haberse generado. **Carta de intención:** Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, se deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución, y el cargo a desempeñar. Notas: **NOTA 1:** La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la entidad según se estime conveniente. **NOTA 2:** Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado". **NOTA 3:** Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo. **NOTA 4:** El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
3.2.4 EQUIPO MINIMO	La CDMB ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados. El equipo mínimo es el siguiente: **Descripción** / **Cantidad** Camión con capacidad mínima de 3.5 Toneladas — 1 Camioneta Doble cabina 4x4, 2450 cc o superior, capacidad de 1 tonelada o superior. — 2 **ACREDITACIÓN EQUIPO MINIMO** ***El proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo Relación de Equipo mínimo.*** Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad por cada equipo y podrá utilizar una de las siguientes opciones: **a) Propiedad del oferente**: Documento de propiedad del equipo (factura de compra o manifiesto de importación), en las que conste la descripción del equipo. **b) Alquilado:** documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente y además el documento de propiedad del equipo (factura de compra o manifiesto de importación) en las que conste la descripción del equipo. **c) Arrendamiento financiero o leasing**: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción del equipo. En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial del equipo. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.
3.2.5 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	El proponente deberá diligenciar y adjuntar en la propuesta el ***Anexo Ficha técnica,*** relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo Aceptación Condiciones técnicas.**
3.2.6FACTOR MULTIPICADOR	Para el establecimiento de los costos se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales asociados al componente SERVICIO PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente.

	Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del contrato, como son los costos prestacionales, y organización y demás, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador que el Proponente utilizará para el diligenciamiento de la oferta Económica. En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo 6.14 FACTOR MULTIPLICADOR).

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Menor precio	Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 3 de la ley antes mencionada.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO	30%	Término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, se determina inicialmente en la duración del contrato y seis (6) meses más. NOTA: Si transcurrido el lapso estipulado no se ha liquidado el contrato, la garantía debe tener vigencia hasta su liquidación.	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.10: "***Suficiencia de la garantía de pago anticipado.*** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie".
CUMPLIMIENTO	10%	Término del contrato y SEIS (6) meses más	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Término del contrato y SEIS (6) meses más	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:…… 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento.** ".6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado." Artículo 2.2.1.2.3.1.15. **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Se estima en un 10% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y plazo de liquidación (6 meses)

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC.

En caso de requerirse permiso para tala o poda, este será tramitado ante la entidad por parte de la supervisión.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTTAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRTCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO APLICA A LAS CARS	NO APLICA	NO APLICA	NO
	MEXICO		NO APLICA	NO APLICA	
	PERU		NO APLICA	NO APLICA	
CANADA		NO APLICA A LAS CARS	NO APLICA	NO APLICA	NO
CHILE			NO APLICA	NO APLICA	
COSDTA RICA			NO APLICA	NO APLICA	
ESTADOS UNIDOS			NO APLICA	NO APLICA	
ESTADOS AELC			NO APLICA	NO APLICA	
UNION EUROPEA		NO APLICA A LAS CARS	NO APLICA	NO APLICA	NO
COREA			NO APLICA	NO APLICA	
MEXICO		INCLUYE A LAS CARS	NO APLICA	NO APLICA	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	INCLUYE A LAS CARS	NO APLICA	NO APLICA	NO
	GUATEMALA	INCLUYE A LAS CARS			NO
	HONDURAS	NO APLICA A LAS CARS			NO
COMUNIDAD ANDINA		INCLUYE A LAS CARS	NO APLICA	NO APLICA	NO

OTROS: NO APLICA

OBSERVACIONES: La revisión de cobertura de acuerdos comerciales deberá efectuarse conforme al objeto, cuantía, naturaleza de la entidad y excepciones aplicables.

ANEXOS: Requerimiento Técnico No. 1696; Presupuesto Oficial; Anexo 1 Formulario de herramientas, materiales y equipos; Anexo 2 Formulario de EPP; Anexo 3 Formulario de transporte; Anexo 4 Anexo técnico de topografía.

Funcionario competente:

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Asesor	Especialidad	Vinculación	Firma
JULIÁN RAMÍREZ	Aspectos jurídicos	CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
ING. ANDREA CAROLINA DUEÑAS	Aspectos técnicos	CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
ANDRÉS FELIPE MENESES PEDRAZA	Aspectos financieros	CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN	

NOTA: *La CDMB está en proceso de transición entre el expediente físico y el expediente electrónico Este documento será firmado por quien lo elabora y lo aprueba mientras subsista el expediente físico. En la etapa del expediente electrónico será el que se conforma en la plataforma del SECOP II o la plataforma que la reemplace y el presente documento no llevará firma. Se entenderá firmado con la aprobación que el (la) Jefe Oficina de Contratación efectué en el SECOP II una vez publicados los documentos*